

Manta, Viernes 16 de Agosto del 2013

6. Los documentos del o los interesados serán recibidos en la Secretaría de la Extensión hasta el 27 de Agosto del 2013
7. Los candidatos favorecidos deberán cubrir el costo de los derechos de las publicaciones

Lcdo. Eduardo Caicedo Coello, Mg.Ed.Sc.
DECANO
EXTENSIÓN BAHÍA DE CARÁQUEZ

La documentación de la Facultad, hasta el lunes 19 de Agosto de 2013, en horario de 8:00 a 20:00.
Los gastos de publicación serán cubiertos por quién resulte ganador.

Manta, 14 de agosto de 2013
Dr. Andrés Venereo Bravo, Ph.D
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas

**REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE MANABI
CITACION JUDICIAL**

A los herederos presuntos y desconocidos del señor JORGE ENRIQUE MEDRANDA CHAVEZ y posibles interesados, se les hace saber que en este Juzgado, por sorteo de Ley, le ha tocado conocer demanda de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio cuyo extracto y auto es como sigue:
ACTORA: SONIA SEVERA MIELES GÓRIZABEL
DEMANDADOS: Herederos presuntos y desconocidos del señor JORGE ENRIQUE MEDRANDA CHAVEZ y posibles interesados

TRAMITE: Ordinario
JULICIO N°: 0372-2013

CUANTIA: \$ 9.000 Dólares

OBJETO DE LA DEMANDA: La actora manifiesta en su demanda que desde hace más de dieciocho años hasta la presente fecha mantiene la posesión en forma tranquila, continua e ininterrumpida, pacífica y pública con ánimo de señora y dueño, a la fecha de presentación de esta demanda de un bien que se encuentra ubicado en la lotización Las Carmelitas N° 2 manzana "F" lote N° 10 del barrio Jocy de la parroquia Tarqui de esta ciudad de Manta, cuyas medidas y linderos son: Por el frente: 10 metros y lindera con calle pública J24; Por atrás: 10 metros y lindera con Luis Camacho; Por el costado derecho: 20 metros y lindera con el Sr. Segundo Tumbaco; Por el costado izquierdo: 20 metros y lindera con Alejo Gorozaibel, teniendo una superficie total de 200 METROS CUADRADOS. Que amparado en lo que disponen los Arts. 715, 721, 2392, 2393, 2398, 2410, 2411 y siguientes del Código Civil demanda la prescripción del cuerpo de terreno cuyas medidas y linderos ya han sido singularizados, para que previo al trámite y en sentencia se le reconozca el derecho de poseedora y poder adquirir el dominio de este modo.

JUEZ DE LA CAUSA: Ab. María Victoria Zambrano Juez Quinto de lo Civil de Manta, quien en auto de calificación de fecha Manta, martes 16 de julio del 2013; las 15h57, dispone que se cite a los herederos presuntos y desconocidos del señor JORGE ENRIQUE MEDRANDA CHAVEZ y posibles interesados, se los citará por medio de la prensa de conformidad con lo que dispone el Art. 82 de la Codificación del Código de Procedimiento Civil, en un Diario de Mayor circulación que se edite en esta ciudad de Manta, ya que la actora declara y manifiesta bajo juramento que le es imposible determinar o individualizar sus residencias.

Lo que se comunica para los fines legales consiguientes, advirtiéndoles de la obligación de señalar domicilio legal para recibir sus notificaciones en esta ciudad de Manta, dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación, caso contrario podrán ser declarados en rebeldía.

Manta, agosto 12 del 2013
Ab. Luis Piña Segura
Secretario (e) del Juzgado

**REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI
CITACION JUDICIAL**

A los demandados señores GÓMEZ AVEIGA JANETH ISABEL, MACIAS CEDEÑO FLOR NATIVIDAD, MERO MERO ELIZABETH MONSERRATE, MERO ZAVALA PEDRO EZIO, HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL SEÑOR MERO ZAVALA PEDRO EZIO Y POSIBLES INTERESADOS, se les hace saber que a este Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí, por sorteo de Ley, le ha tocado el conocimiento de la demanda Ordinaria de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, cuyo extracto de demanda junto al Auto recaído en ella, es del siguiente tenor:

ACTORA: SEÑORA PABLO ALVAREZ KATHERINE BRAGITTE
DEMANDADOS: SEÑORES GÓMEZ AVEIGA JANETH ISABEL, MACIAS CEDEÑO FLOR NATIVIDAD, MERO MERO ELIZABETH MONSERRATE, MERO ZAVALA PEDRO EZIO, HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL SEÑOR MERO ZAVALA PEDRO EZIO Y POSIBLES INTERESADOS.

DEFENSOR DEL ACTOR: ABO. RUBEN ZAMBRANO MECIAS
JULICIO N° 0635-2011

CUANTIA: USD \$ 3.600,00

VIA: ORDINARIA

OBJETO DE LA DEMANDA: Que una vez sustanciada la causa se disponga que en sentencia se declare a su favor la Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, de un cuerpo de terreno que está situado en la Lotización "Divino Niño" signado con el N° Uno, Manzana 47, Lote N° 06, perteneciente a la Parroquia Los Esteros del cantón Manta, Provincia de Manabí, cuyas medidas y linderos son: POR EL FRENTE: con diez metros y lindera con calle 405; POR ATRAS: con los mismos diez metros y lindera con lote 05 perteneciente a LUIS QUIJUE ESPINAL; POR EL COSTADO IZQUIERDO: con veinte metros y lindera con lote N° 04 perteneciente a NEDSON MENDOZA LOOR y POR EL COSTADO DERECHO: con los mismos veinte metros y lindera con el lote N° 8. La superficie total es de Doscientos metros cuadrados. Posesión que la ha mantenido desde el 1 de noviembre del año de 1995, en forma pacífica, tranquila, ininterrumpida, pública, sin clandestinidad, con ánimo de señora y dueño. A fin de que una vez ejecutoriada la sentencia se ordene su protocolización en una de las Notarías de este cantón y a su vez sea inscrita en el Registro de la Propiedad de esta ciudad de Manta. Fundamenta su demanda en lo dispuesto en los Arts. 603, 715, 2392, 2410, 2411 del Código Civil en concordancia con lo establecido en el Art. 407 del Código de Procedimiento Civil. Se les corre traslado con la demanda y auto inicial, por el término de ocho días.

JUEZ DE LA CAUSA Y AUTO RECAIDO EN ELLA.- Abo. Antonio Toala del Valle, Juez Temporal del Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí, encargado del despacho según Acción de Personal N° 3759-UP-CJM-WH, de fecha 26 de diciembre del 2011, firmada por la doctora Catalina Castro Llerena, Directora del Consejo de la Judicatura de Manabí, quien en Auto de fecha Manta, jueves 2 de febrero del 2012, las 16h36, aceptó la demanda al trámite y ordenó que se cite por la prensa a los demandados señores Gómez Aveiga Janeth Isabel, Macías Cedeño Flor Natividad, Mero Mero Elizabeth Monserrate, Mero Zavala Pedro Ezio, Herederos Presuntos y Desconocidos del señor Mero Zavala Pedro Ezio, así como posibles interesados en el prelio in liti, por la prensa en uno de los diarios que se editan en esta ciudad de Manta o de la capital de la provincia de Manabí, conforme lo dispone el Art. 82 de la Codificación del Código de Procedimiento Civil. Se les advierte la obligación que tienen de comparecer a juicio señalando domicilio legal para posteriores notificaciones, en un casillero judicial de un profesional en derecho de esta ciudad de Manta y que en caso de no comparecer veinte días posteriores a la tercera y última citación, podrán ser considerados o declarados rebeldes, continuando con el trámite de la causa. Lo que se comunica a usted para los fines de ley. Manta, septiembre 19 del 2012

Abg. Rocio Mejía Flores
Secretario (E) del Juzgado XXV de lo Civil de Manabí

Ab. Mr. Maguana Servino

**REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA
TURISMO SOLOSOL CIA. LTDA.**

Se comunica al público que la compañía **TURISMO SOLOSOL CIA. LTDA.** aumentó su capital social por USD 1.600.00 (MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE NORTEAMÉRICA) y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Público Primero del cantón Montecristi el 20 de Diciembre del 2012. Fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo mediante Resolución SC.DIC.P.13 0515 el 13 Ago. 2013

Se reforma el artículo cinco de los estatutos sociales el que dirá: **ARTÍCULO CINCO.-** El capital social total de la compañía es de USD 2.000.00 (DOS MIL DÓLARES NORTEAMERICANOS), dividido en cinco mil participaciones de (USD 0.40) CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR cada una, que estarán representadas por el Certificado de Aportación correspondiente firmado por el Gerente General y por el Presidente de la compañía, de conformidad con la ley y el estatuto de la compañía.

Portoviejo, a 13 de Agosto del 2013

Ab. Jacinto Ramón Cabrera Cedeño
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIJO

Radio Costamar FM 92.5 La Bn.

costamarfm.com

Escucha nuestra radio online desde el computador, tablet o cualquier dispositivo celular.

www.costamarfm.com

TEL: 011 236 1001 / 236 2044

RADIO